

Seisenta y ocho maravedis

SELO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO
DE NOZ MIL E CIENTOS Y
QUINIENTA Y SIETE.

Enmendo Sexto por la gracia de Dios
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de
Valencia, de Murcia, de Jaen &c. A vos todos y quales
quier nros Jueces, y Justicias, assi de las Ciudades de Lorca
y Cartagena, como de todas las demas, y de las otras Villas,
y Lugares de estos nros Reynos, y señorios, salud, y gra.
Saved q.º ala nra Corte, y Chanc.ª ante el Presidente, y
oydores de la nra Aud.ª que reside en la Ciu.ª de Granada,
ocurrio la parte del Lic.º D.º Juan Diego Matheos Parexa
Rendon Relator en esta Corte: El Lic.º D.º Cayetano Ma-
theos Parexa Rendon Abogado de nros R.ºs Consejos Veri-
no de esa Ciudad de Cartagena: D.º Antonio Matheos Parexa
Rendon, por sí, y como Padre y Leg.º Adm.º de D.º Juan.º de
Paula Matheos Rendon Verinos de esa Ciudad de Lorca:
D.º Nicolas Matheos Parexa Rendon Verino de esa Ciu.ª
de Cartagena: El Lic.º D.º Joseph Manuel Matheos Parexa
Rendon Alcalde maior de la Ciu.ª de Alhama: Del Lic.º D.º
Pedro Joseph Matheos Parexa Rendon tambien Abog.º y
nro s.º del R.º Departam.º de Marina en el Puerto de
essa dha Ciu.ª de Cartagena, y por Petición que presen-
taron, se querellaron a los Diputados Rex.ºs q.º havian
sido nombrados por el Consejo de essa dha Ciu.ª de Lorca
para la Junta del remplazo de Milicias, y demas

Entre Reng.º = dha =

